



ESTABLECIMIENTO DE CANON A PROPIETARIOS DE TIERRA QUE TRABAJAN PATRIMONIO COMUNAL

En sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2012, se adoptó el acuerdo de imponer un canon por el aprovechamiento y disfrute de tierras comunales a aquellas personas que no siendo vecinos de Farlete, trabajan parcelas de Patrimonio Comunal, no cumpliendo por tanto, los requisitos establecidos en el Reglamento que regula el Aprovechamiento y Disfrute de Tierras de Patrimonio Comunal de Farlete, para ser adjudicatarios de Tierra del Patrimonio Comunal; la Corporación acuerda por unanimidad que el canon a abonar ascenderá al importe anual que se cobra por tierra abancalada y que actualmente y para este ejercicio 2012 asciende a 32 € anuales/ hectárea.

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.015, esta Corporación, acordó modificar para el ejercicio de 2016 el canon a los Propietarios de Tierra en el Municipio de Farlete que trabajan Tierras del Patrimonio Comunal y no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento que regula el Aprovechamiento y Disfrute de Tierras del Patrimonio Comunal, siendo el canon aprobado de 45 € anuales por hectárea.